

FLASH INFORMATIVO 2005-42

**Beneficios fiscales a ciertos contribuyentes afectados
por el fenómeno meteorológico Stan**

El 2 de noviembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz, mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dicho Decreto se emite prácticamente en los mismos términos que el aplicable para el fenómeno meteorológico Wilma, el cual fue publicado el pasado 28 de octubre de 2005 y que fue comentado en nuestro Flash Informativo 2005-41.

Sin embargo, dado que el fenómeno meteorológico Stan ocurrió durante el mes de septiembre de 2005, los beneficios en él establecidos resultan aplicables desde el mes de septiembre de 2005 (en vez de octubre), y aparentemente con objeto de tener control en cuanto a la aplicación de los beneficios establecidos en el Decreto, se establece que los contribuyentes que opten por aplicarlo, deberán presentar aviso ante el Servicio de Administración Tributaria manifestando esta situación.

Para la aplicación del Decreto que se comenta, en el mismo se incluye la lista por cada uno de los Estados de los municipios, colonias, comunidades, localidades y calles que se verán beneficiados de su aplicación, las cuales se podrán consultar en el Decreto.

Para efectos de aplicar los beneficios establecidos en el Decreto en comento, se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia, o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 1° de octubre de 2005.

* * * * *

México, D. F.
Noviembre de 2005